

Señor Superintendente de Compañías

Yo, CESAR LOPEZ CHIRIBOGA, en mi calidad de Gerente, y como tal representante legal de la Compañía "CEMACOL CIA. LTDA.", presento la Tercera Copia Certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones que por un valor de S/. 1'460.000,00, y en un número de ciento cuarenta y seis, poseía el suscrito en la Compañía, transferencia realizada a favor del señor Doctor don Enrique Ponce de León Román.

Hago llegar dicha copia de la escritura, una vez que ha sido legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón con fecha 28 de Enero de 1991, a fin de que se la agregue al expediente de la Compañía.

La antedicha cesión de participaciones fue otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Quito, Dr. Walter del Castillo, con fecha 21 de Enero del año en curso.

Del señor Superintendente, con las mayores atenciones,

Por el señor don César López Chiriboga, y como su Abogado Patrocinador,

E. Ponce y Carbo
Dr. Enrique PONCE y CARBO
Mat. 955 C.A.Q.

SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

7 FEB 91 12 00

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXPED 16624-85

autógrafa
F
13-02-91

que el Socio de la Compañía señor don César Guillermo López Chiriboga, con el expreso consentimiento de su cónyuge señora doña Carmen Rosa Ponce de López, hace a favor del señor Doctor don Enrique Ponce de León Román .- ANTECEDENTES .- II .- Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón, el dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita el quince de julio del propio año, se constituyó la Compañía " CEMACOL CIA LTDA ", con un capital de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUQUES, dividido en participaciones de diez mil suques cada una, de las cuales ciento cuarenta y seis fueron suscritas y pagadas por el señor don César Guillermo López Chiriboga .- II .- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía " CEMACOL CIA. LTDA ", celebrada el cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, resolvió unánimemente autorizar al señor don César Guillermo López Chiriboga para que ceda sus participaciones en la Compañía, a favor del señor Doctor don Enrique Ponce de León Román, tal como consta del Acta que como habilitante se adjunta .- CLAUSULA PRIMERA :-

Con tales antecedentes, el señor don César Guillermo López Chiriboga, con el consentimiento expreso de su cónyuge señora doña Carmen Rosa Ponce de López, quien al efecto suscribe la presente escritura, transfiera al señor Doctor don Enrique Ponce de León Román, mediante acto entre vivos, a título oneroso, las ciento cuarenta y seis participaciones que tiene en la Compañía " CEMACOL



CIA LTDA ", por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 1'460.000.00), transferencia a la que procede con

el consentimiento unánime del capital social, que se ha obtenido -

al efecto .- El señor Doctor don Enrique Ponce de León Román acep-

ta la cesión hecha a su favor, y adquiere así las citadas partici-

paciones .- De este modo, el valor de Un-Millón Cuatrocientos Se-

venta Mil Sucres queda integramente cubierto mediante la transferen-

cia que el señor don César Guillermo López Chiriboga hace al señor

Doctor don Enrique Ponce de León Román, cesión de cuyo valor el

cedente se declara integramente pagado .- CLAUDSULA SEGUNDA :-

En virtud de la preindicada cesión, se anularán los certificados

de aportación por ciento cuarenta y seis participaciones extendidos

a favor del señor don César Guillermo López Chiriboga, y se emiti-

rán nuevos certificados a favor del señor Doctor don Enrique Ponce

de León Román, por las ciento cuarenta y seis participaciones que

se le transfieren en el presente acto .- CLAUDSULA TERCERA :-

En el Libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión -

aquí hecha, y el señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito se

servirá sentar razón del particular una vez hecha la anotación del

caso al margen de la matriz de la escritura de constitución de la

Compañía, en su correspondiente Protocolo .- La presente escritura

de cesión se inscribirá además en el Registro Mercantil del mismo

Cantón Quito .- CLAUDSULA CUARTA :- El señor Notario se servirá

agregar al Protocolo el certificado del señor Gerente de la Compañía

ría que acredita el cumplimiento del requisito relativo a la obtención previa del consentimiento unánime del capital social para la cesión aquí hecha, así como la copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria en que se autorizó a la cesión de las participaciones .- Usted, señor Notario, se dignará aumentar las demás cláusulas de estilo .- (Hasta aquí la minuta) .- (firmado) Doctor Enrique Ponce y Carbo .- Matrícula número novecientos cincuenta y cinco en el Colegio de Abogados de Quito .- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y, leída que les fue la presente escritura íntegramente de principio a fin a los señores comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en el total contenido de la misma y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy fé.- (firmado) Ilegible . Sr. César Guillermo López Chiriboga .- Cédula de Ciudadanía No. 170303502-0 .- (firmado) Ilegible .^{ra}. Carmen Rosa Ponce de López .- Cédula de Ciudadanía No. 170421337-8 .- (firmado) Ilegible. Sr. Dr. Enrique Ponce de León Román .- Cédula de Ciudadanía No. 170825774-5 .- El Notario .- Firmado) Dr. W. del Castillo V .- Doctor Walter del Castillo Viteri .- Notario Público Décimo Noveno del Cantón Quito .- A continuación de la presente escritura pública, siguen los correspondientes.

.....
.....
..... DOCUMENTOS
..... HABILITANTES



CERTIFICACION

El suscrito, en su calidad de Gerente de la Compañía "CEMACOL CIA. LTDA.", y como tal su representante legal,

CERTIFICA

para los fines legales consiguientes, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía reunida en sesión el 4 de Enero de 1991, con asistencia de la totalidad del capital social, dio su consentimiento unánime para la cesión, por acto entre vivos, de las ciento cuarenta y seis participaciones, por un valor de un millón cuatrocientos sesenta mil sucres, que el señor don César López Chiriboga tiene en la Compañía, transferencia que deberá hacerse a favor del señor Doctor don Enrique Ponce de León Román.- Se confiere el presente Certificado conforme a lo previsto por la Ley de Compañías, a fin de que el respectivo Notario lo incorpore en su Protocolo, y lo inserte en la correspondiente escritura pública.

Quito, a 3 de Enero de 1991

César López Chiriboga

GERENTE

"CEMACOL CIA. LTDA."

SESION DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "CEMADOL CIA. LTDA."

En Quito, a 4 de Enero de 1991, a las nueve de la mañana, siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, y con la presencia del mismo, se reúnen en el local de la Compañía, situado en la Avenida de la Prensa 3113, de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor Ingeniero don Mauricio López Chiriboga, quien como Presidente de la Compañía, instala la sesión, los socios integrantes de la Compañía, señor don César López Chiriboga, propietario de ciento cuarenta y seis participaciones por el valor de un millón cuatrocientos sesenta mil sucres; el señor Ingeniero don Mauricio López Chiriboga, propietario de dos participaciones por el valor de veinte mil sucres; y, los Herederos del señor Doctor don Roberto Ponce Serrano, propietarios de dos participaciones por el valor de veinte mil sucres; dando así a la Junta el carácter de Universal. Actúa como Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía señor don César López Chiriboga.



De conformidad con el objeto acordado para la Junta General Universal Extraordinaria, resuelta por la totalidad del capital social, los socios de la Compañía entran a considerar el asunto relativo a la cesión de las ciento cuarenta y seis participaciones pertenecientes en la Compañía al señor don César López Chiriboga, y estudiada detenidamente la cuestión, acuerdan conjunta y por lo mismo unánimemente pronunciarse en el sentido de que el señor don César López Chiriboga queda facultado a transferir, mediante acto entre vivos, dichas participaciones, a favor del señor Doctor don Enrique Ponce de León Román.

Las preindicadas participaciones se transferirán, a título oneroso, por su valor nominal, seto es, a diez mil sucres por cada participación.

Habiéndose así llenado el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, se levanta la sesión, a las diez de la mañana. Previamente a la clausura de la sesión se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los tres señores socios, que representan la totalidad del capital social, cuya presencia en la sesión ha sido comprobada por la Secretaría, y por los propios señores socios, quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley, y como expresión conjunta y por lo mismo unánime, de su aceptación

a la celebracion de la presente Junta General Universal Extraordinaria, y de todo lo acordado en ella.

Ing. Mauricio López Chiriboga

PRESIDENTE

Por los Herederos del Dr.

Roberto Ponce Serrano

César López Chiriboga

GERENTE-SECRETARIO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta

TERCERA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.-

Dr. Walter del Castillo
ABOGADO



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ZON:- En esta fecha tomé nota al margen de la

escritura matriz correspondiente de lo constante
en la precedente escritura pública.- Quito, a veinte
y ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.-

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción No.
891 del Registro Mercantil de Quince de julio de mil nove-
cientos ochenta y cinco a fs 1858 vta tomo 116 correspon-
diente a la constitución de la compañía "CEMACOL C. LTDA."
lo referente a la presente cesión de participaciones.- Qui-
to, a Veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO